

## ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. Nº 100072425

F. V/C Nº 0012 - 00000039

**LÓPEZ, CLAUDIA ANGÉLICA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE Nº EXP. - 666118/19**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: LÓPEZ, CLAUDIA ANGÉLICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP - 666118/19, hace saber que en fecha 10 de mayo de 2019 se decretó la quiebra directa de la Sra. Claudia Angélica López, D.N.I. Nº 29.276.856, C.U.I.L. Nº 27-29276856-2, con domicilio real en B° 24 de Septiembre, calle Canal de Beagle Nº 890 de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón Nº 517 de esta ciudad. Se ha fijado 17 de mayo de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría, 10 de mayo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Importe: \$1,035.00

e) 16/05/2019, 17/05/2019, 20/05/2019, 21/05/2019, 22/05/2019